

Dña Noelia Izquierdo García, Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)

**CERTIFICO** Que el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2016, ha aprobado PROVISIONALMENTE la Modificación Puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales

En Ágreda, a 3 de octubre de 2016

Como Secretario/a de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, Certifico que este planeamiento ha sido aprobado definitivamente en fecha



27 OCT. 2016



EL SECRETARIO/A

- 3 NOV. 2016

Soria,

Fdo.: M<sup>a</sup> DEL ROCÍO GÓMEZ FERNÁNDEZ

## NO RMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE ÁG REDA

### MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1



AYUNTAMIENTO DE ÁG REDA

**Ja vier Se rra no Eg ido . Arq uite c to .**

Doña Noelia Izquierdo García, Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)

CERTIFICO Que el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2016, ha aprobado PROVISIONALMENTE la Modificación Puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales

En Ágreda, a 3 de octubre de 2016



**INDICE**

**Memoria informativa.**

- 1.- INTRODUCCIÓN.
2. ANTECEDENTES.
3. ENCUADRE LEGAL
4. ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN.

**Memoria vinculante.**

5. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN.
6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.
7. ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA SOBRE EL MODELO TERRITORIAL Y LA ORDENACIÓN GENERAL ACREDITACIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO.
8. CONCLUSIÓN.

**ANEJOS:**

ANEXO 1

PLANO VIGENTE DE LAS NUM RELATIVO A LA ZONA (NO SE MODIFICA).

ANEXO 2

NUEVA REDACCIÓN DE LA ORDENANZA 12-A.

Como Secretario/a de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, Certifico que este planeamiento ha sido aprobado definitivamente en fecha

27 OCT. 2016



EL SECRETARIO/A  
- 3 NOV. 2016

Soria,  
Edo.: M<sup>a</sup> DEL ROCÍO GÓMEZ FERNÁNDEZ

## Memoria informativa.

Dña Noelia Izquierdo García, Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)

CERTIFICO Que el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2016, ha aprobado PROVISIONALMENTE la Modificación Puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales

En Ágreda, a 3 de octubre de 2016



Como Secretario/a de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, Certifico que este planeamiento ha sido aprobado definitivamente en fecha

27 OCT. 2016



EL SECRETARIO/A

Soria, - 3 NOV 2016  
Fdo.: M<sup>a</sup> DEL ROCÍO GÓMEZ FERNÁNDEZ

### 1. INTRODUCCIÓN

Se redacta la presente Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Ágreda por encargo del Excelentísimo Ayuntamiento de Ágreda.

Es autor del presente trabajo D. Javier Senano Egido, arquitecto colegiado nº 2.355 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Soria.

### 2. ANTECEDENTES

Las Normas Urbanísticas Municipales de Ágreda, aprobadas definitivamente el 26 de febrero de 2015, constituyen el instrumento urbanístico de ordenación y gestión de suelo en el municipio de Ágreda.

Las Normas Urbanísticas Municipales de Ágreda (en adelante NUM.) establecen la ordenación detallada del polígono industrial Valdemies II, sobre la base del Plan Parcial Valdemies II.



### 3. ENCUADRE LEGAL

La legalidad de este documento se ampara en las determinaciones previstas en la legislación autonómica en materia de urbanismo y en el planeamiento urbanístico municipal:

#### LEGISLACIÓN AUTONÓMICA:

- Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por Ley 10/2002, de 10 de julio, y Ley 13/2005, de 27 de diciembre.
- Ley 10/2002, de 10 de julio, de modificación de la ley 5/1999 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León.
- Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de medidas económicas, fiscales y administrativas.
- Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de medidas económicas, fiscales y administrativas.
- Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de medidas económicas, fiscales y administrativas.
- Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de medidas sobre urbanismo y suelo.
- Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León
- Decreto 68/2006, de 5 de octubre, por el que se modifica el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Decreto 6/2008, de 24 de enero, de modificación del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Decreto 45/2009, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo.
- Código de Urbanismo de Castilla y León.

#### PLANEAMIENTO MUNICIPAL

- Normas Urbanísticas Municipales de Agreda

El contenido del presente trabajo constituye una modificación parcial de las Determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Agreda, según lo establecido en:

- Art. 58.1 de la Ley 5/1999 de urbanismo de Castilla y León.
- Art. 169 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Capítulo 12, Título VII de las Normas Urbanísticas Municipales de Agreda. En concreto se modifica el art. 234 que afecta a las determinaciones de parcela y volumen de la Ordenanza 12 Industrial Valde miés II

El presente documento ha sido aprobado definitivamente en fecha

27 OCT. 2016

EL SECRETARIO/A

3 NOV. 2016



Goria,

Fdo: M<sup>º</sup> DEL ROCÍO GÓMEZ FERREIRAS





#### 4. AMBIENTE DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación afecta a las parcelas que quedan bajo la aplicación de la Ordenanza E-A o Industria Tipo A del Polígono Industrial Valdemieles II.



Se trata, por lo tanto, de suelo urbano consolidado de uso industrial, que se encuentra parcialmente ocupado por industrias de cierto tamaño (Gamesa Eólica S.L Molinar Técnica S.L y Mubea Iberia S.A.).

Existen zonas vacantes para la ampliación de las industrias actuales o la implantación de otras nuevas.

Como Secretario/a de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, Certifico que este planteamiento ha sido aprobado definitivamente en fecha

27 OCT. 2016

EL SECRETARIO/A

- 3 NOV. 2016

Soria, Fdo.: M<sup>º</sup> DEL ROCÍO GÓMEZ FERNÁNDEZ



Dña Noelia Izquierdo García, Secretaria del Ayuntamiento de Agreda (Soria)  
CERTIFICO Que el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2016, ha aprobado PROVISIONALMENTE la modificación puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales.  
En Agreda, a 3 de octubre de 2016  
LA SECRETARÍA



## Memoria Vinculante.

### 5. OBJETIVOS, DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El objetivo de la modificación puntual de las NUM es modificar la parcela mínima definida por la Ordenanza E Industrial Valdemies II para las parcelas de industria tipo A, o industrias de mayor tamaño.

La Ordenanza actual fija una parcela mínima de 5.000 metros cuadrados, con un frente mínimo de 50 metros para la Industria tipo A.

Se propone reducir la parcela mínima a 3.000 metros cuadrados con un frente mínimo de 30 metros para este tipo de Industria.

### 6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

#### 6.1. Reglamento de Urbanismo de Castilla y León

La modificación puntual se plantea según lo dispuesto en el art. 167 y 169 del RUCyL. En este sentido, se procede a modificar parcialmente la ordenación detallada en la regulación de las determinaciones de volumen de la Ordenanza E Industrial Valdemies II (tan solo en el apartado de Parcela mínima para la Industria del Tipo A). La presente modificación se limita a contener las determinaciones adecuadas a su específica finalidad y recoge los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se introducen en las determinaciones vigentes.

#### 6.2. Necesidades de las empresas ubicadas en el polígono.

Las empresas que operan en el polígono Industrial Valdemies II (Gamesa Eólica S.L, Molincar Técnica S.L y Mubea Iberia S.A.) vienen desarrollando ampliaciones de sus instalaciones de forma casi continuada desde que se implantaron en el polígono. Asimismo, surgen empresas de pequeño tamaño al servicio de estas industrias que precisan de un emplazamiento cercano. Se trata de actividades relacionadas directamente con el proceso productivo, que sirven de apoyo a la actividad principal. Estas empresas no precisan de gran cantidad de suelo, dado que las actividades que desarrollan suelen ser muy concretas.

Por ello, al reducir la parcela mínima, se va a facilitar tanto la, ampliación de las instalaciones existentes como la implantación de empresas secundarias.

Como Secretario/a de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, Certifico que este planeamiento ha sido aprobado definitivamente en fecha

27 OCT. 2016



EL SECRETARIO/A

- 3 NOV. 2016

Soria,

Fdo.: M<sup>a</sup> DEL ROCÍO GÓMEZ FERNÁNDEZ



## 7. ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA SOBRE EL MODELO TERRITORIAL Y LA ORDENACIÓN GENERAL ACREDITACIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO.

La presente modificación no supone alteración alguna sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes.

Asimismo, no se modifica la Ordenación General, dado que la modificación propuesta tan solo afecta a uno de los parámetros de ordenación detallada de la Ordenanza que afecta a uno de los polígonos industriales de Ágreda.

Queda acreditado el interés público de la modificación dado que su aprobación va a facilitar la ampliación de las industrias actuales y la implantación de pequeñas industrias dependientes de las actuales, con la consiguiente consolidación del tejido industrial permanente, que genera indudables beneficios sociales (empleo estable, fijación de la población...) y económicos en el municipio

## 8. CONCLUSIÓN.

Este documento, tras su tramitación y aprobación definitiva se incorporará a las determinaciones de las Normas Urbanísticas Municipales de Ágreda.

Soria, a abril de 2016  
El Arquitecto



Como Secretario/a de la Comisión  
Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo,  
Certifico que este planeamiento ha sido  
aprobado definitivamente en fecha

27 OCT. 2016

EL SECRETARIO/A



Soria, 3 NOV. 2016  
Fdo.: M<sup>º</sup> DEL ROCÍO GÓMEZ FERNÁNDEZ

Javier Senano Egido

Dofia Noelia Izquierdo García, Secretaria del Ayuntamiento  
de Ágreda (Soria)

CERTIFICO Que el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria  
celebrada el día 22 de septiembre de 2016, ha aprobado  
PROVISIONALMENTE la Modificación Postul nº 1 de las Normas  
Urbanísticas Municipales

En Ágreda, a 3 de octubre de 2016



**Dña Noelia Izquierdo García, Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)**

**CERTIFICO** Que el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2016, ha aprobado **PROVISIONALMENTE** la Modificación Puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales

En Ágreda, e 3 de octubre de 2016



**ANEXO 1.**

**PLANO VIGENTE DE LAS NUM RELATIVO A LA ZONA (NO SE MODIFICA)**

A efectos informativos, se señalan las parcelas sobre las que se aplica la modificación.

Como Secretario/a de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, Certifico que este planeamiento ha sido aprobado definitivamente en fecha

**27 OCT. 2016**



EL SECRETARIO/A

**3 NOV. 2016**

Soria, \_\_\_\_\_  
Fdo.: M<sup>a</sup> DEL ROCÍO GÓMEZ FERNÁNDEZ



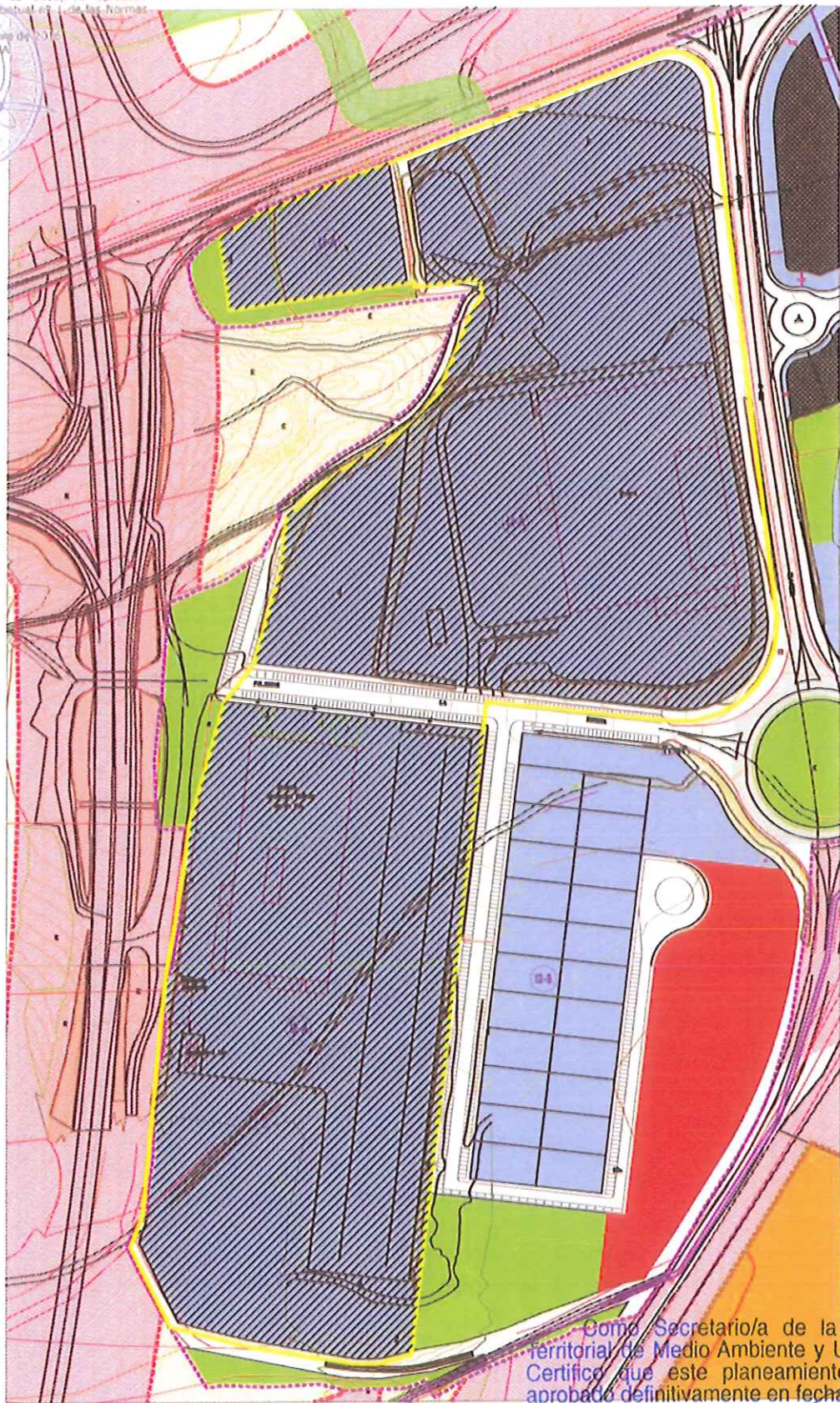
NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE AGREDA. MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1

Dña Noelia Izquierdo García, Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)

CERTIFICO Que el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2016, ha aprobado PROVISIONALMENTE la Modificación Puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales

En Ágreda, a 3 de octubre de 2016

LA SECRETARIA



Como Secretario/a de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, Certifico que este planeamiento ha sido aprobado definitivamente en fecha



PARCELAS AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN

27 OCT. 2016



EL SECRETARIO/A

- 3 NOV. 2016

Soria, Fdo.: M<sup>a</sup> DEL ROCÍO GÓMEZ FERNÁNDEZ



Dofia Noella Izquierdo García, Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)

CERTIFICO Que el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2016, ha aprobado PROVISIONALMENTE la Modificación Puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales

En Ágreda, a 3 de octubre de 2016



ANEXO 2.

**NUEVA REDACCIÓN DE LA ORDENANZA 12**

Como Secretario/a de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, Certifico que este planeamiento ha sido aprobado definitivamente en fecha

27 OCT. 2016



EL SECRETARIO/A

- 3 NOV. 2016

Soria, Fdo.: M<sup>a</sup> DEL ROCÍO GÓMEZ FERNÁNDEZ

27 OCT. 2016

## ORDENANZA I2. Industrial Valdemies II.

### Artículo 233 . Ámbito de aplicación

La Ordenanza I2, Industrial Valdemies II tiene aplicación en las parcelas de uso industrial que integran el polígono Industrial Valdemies II, que fue desarrollado mediante el correspondiente Plan Parcial.

Esta Ordenanza se basa en las determinaciones de dicho Plan Parcial manteniendo en esencia su ordenación e introduciendo algunas modificaciones que contribuyen a unificar determinados aspectos con respecto a otros polígonos industriales.

Se ha indicado en los planos de ordenación, con la clave I1 y las subclaves que se indican a continuación, las manzanas o parcelas afectadas por esta Ordenanza.

- Subclave I2-A correspondiente a las parcelas de **industria tipo A**
- Subclave I2-B correspondiente a las parcelas de **industria tipo B**

### Artículo 234 . Condiciones de la parcela y de volumen

CONDICIONES DE PARCELA Y VOLUMEN		ORDENANZA I2
Tipologías Edificatorias	<b>Industria tipo A (I2-A):</b> Edificación aislada. <b>Industria tipo B (I2-B):</b> Edificación adosada (naves nido)	
Parcela mínima	<b>Industria tipo A (I2-A): 3.000 metros cuadrados y frente mínimo de 30 metros.</b> <b>Industria tipo B (I2-B):</b> 500 metros cuadrados y frente mínimo de 15 metros.	
Alineaciones y rasantes	Las alineaciones son las señaladas en los planos de ordenación. La rasante interior de la parcela será libre, si bien han de cumplirse las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- preferentemente la cota de la plataforma sobre la que se construirán las edificaciones será ligeramente superior a la rasante de la calle en el punto de acceso, con el fin de evitar la entrada de agua a las edificaciones.</li> <li>- no podrán verterse las aguas pluviales directamente sobre las vías públicas o las parcelas colindantes, debiendo recurrirse a la instalación de sumideros o soluciones similares en caso necesario.</li> </ul>	
Retranqueos	<b>Industria tipo A (I2-A):</b> 5 metros a todos los linderos. <b>Industria tipo B (I2-B):</b> 5 metros al lindero frontal. En parcelas con frente a dos calles en esquina, se respetará el retranqueo hacia el lindero de menor longitud en contacto con la vía pública. Los retranqueos señalados se refieren a todas las plantas, incluidas las plantas bajo rasante.	
Fondo máximo	Los fondos serán libres, debiendo respetarse los retranqueos establecidos y el resto de condiciones de volumen (ocupación y edificabilidad).	
Salientes / Vuelos	<b>No se admiten los vuelos.</b> (partes de la edificación que sobresalen sobre la alineación oficial). No obstante, se admiten las partes voladas de la edificación, sin limitación alguna, siempre que se sitúen dentro del área definida por los retranqueos obligatorios..	
Entrantes	Se admiten los entrantes, sin limitación alguna.	

Doña Noella Lequerdo García, Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)  
 CERTIFICO Que el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2016, ha aprobado PROVISIONALMENTE la Modificación Puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales  
 En Ágreda, a 3 de octubre de 2016



EL SECRETARIO/A

Soria, - 3 OCT. 2016  
 Fdo.: M<sup>a</sup> DEL ROCÍO GÓMEZ FERNÁNDEZ



<p><b>Alturas</b></p>	<p><b>Altura máxima de cornisa:</b>  <b>Industria tipo A (I2-A):</b> 16 metros.  <b>Industria tipo B (I2-B):</b> 10 metros.</p> <p>Se podrán autorizar mayores alturas siempre que exista justificación técnica de la necesidad de alturas superiores, derivadas de la actividad a desarrollar.</p> <p><b>Altura máxima de cumbre:</b> No se establece  <b>Numero máximo de plantas:</b> No se establece.  <b>Altura mínima de planta:</b> No se admiten plantas con altura inferior a 2,20 metros cuando se prevea la existencia de trabajadores.</p>
<p><b>Cubiertas</b></p>	<p>Se admiten las cubiertas planas y las cubiertas inclinadas de cualquier tipo.</p> <p><b>Construcciones por encima de la altura máxima:</b> Por encima de la altura de cornisa se permiten las siguientes construcciones o elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vertientes de las cubiertas</li> <li>- Aleros</li> <li>- Chimeneas o conductos de ventilación o de evacuación de humos o gases.</li> <li>- instalaciones del edificio, tales como máquinas o sistemas de climatización.</li> <li>- Placas solares de cualquier tipo</li> <li>- En general cualquier tipo de elemento que sea necesario instalar por encima de la altura de cornisa para el desarrollo de la actividad industrial.</li> </ul> <p><b>Aleros:</b> los aleros presentarán un vuelo máximo de 2,00 metros. Los aleros podrán rebasar los espacios de retranqueo siempre que presenten una altura superior a 5 metros desde el terreno medida en cualquier punto.</p>
<p><b>Ocupación máxima de parcela</b></p>	<p><b>Industria tipo A (I2-A):</b> 45%  <b>Industria tipo B (I2-B):</b> se permite la ocupación de toda la parcela, a excepción de los espacios de retranqueo.                  La ocupación máxima se refiere a todas las plantas, incluidas las plantas bajo rasante.</p>
<p><b>Edificabilidad máxima</b></p>	<p><b>Industria tipo A (I2-A):</b> 0,40 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.  <b>Industria tipo B (I2-B):</b> 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.</p>

Doña Noelia Izquierdo García, Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)  
 CERTIFICO Que el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2016, ha aprobado PROVISIONALMENTE la Modificación Puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales

En Ágreda, a 3 de octubre de 2016



Como Secretario/a de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, Certifico que este planeamiento ha sido aprobado definitivamente en fecha

27 OCT. 2016



EL SECRETARIO/A

- 3 NOV. 2016

Soria,

Fdo.: M<sup>a</sup> DEL ROCÍO GÓMEZ FERNÁNDEZ

**Artículo 235 . Condiciones de Uso**

Para la aplicación de las determinaciones relativas a los usos, se atenderá a lo dispuesto en el Título II. Condiciones de los Usos.

CONDICIONES DE USO.		ORDENANZA I2
Uso Predominante	Industria General (IP), en categorías 2 y 3, excluyéndose los usos prohibidos pertenecientes a este uso pormenorizado.	
Usos Compatibles	<p><b>Almacén (IM)</b>  <b>Taller (IT)</b>  <b>Industria Agropecuaria (IA)</b> para los siguientes usos elementales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- IA1. Almacenes de equipos o productos agrícolas.</li> <li>- IA2. Instalaciones de primera transformación o elaboración directa de productos derivados de la producción agrícola.</li> <li>- IA4. Instalaciones de primera transformación de los productos ganaderos.</li> </ul> <p><b>Terciario T</b>, para los siguientes usos elementales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- TO1. Oficinas Técnicas.</li> <li>- TO2. Oficinas de venta.</li> <li>- TH2. Bares y Restaurantes, o establecimientos análogos.</li> <li>- TH3. Bares musicales. Discotecas.</li> <li>- TR2. Galerías de arte.</li> <li>- TP2. Merenderos</li> <li>- TC1. Pequeño comercio</li> <li>- TC2. Comercio Mediano.</li> <li>- TC3. Grandes superficies comerciales.</li> <li>- TA1. Aparcamientos de vehículos en superficie exterior.</li> <li>- TA2. Aparcamientos interiores vinculados al uso del edificio</li> <li>- TA3. Garaje de vehículos en edificio independiente</li> <li>- TA4. Estaciones de servicio, gasolineras o lavaderos de coches.</li> <li>- TS5. Servicios Funerarios. Tanatorios o velatorios.</li> </ul> <p><b>Residencial (R)</b>, para el siguiente uso pormenorizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- RU. Vivienda unifamiliar, con la limitación de 1 vivienda por parcela y siempre que ésta esté vinculada a la actividad y esté destinada a los titulares de la actividad, a personal empleado, o vigilante.</li> </ul> <p><b>Espacios Libres Públicos (EL)</b>  <b>Equipamiento (EQ)</b>  <b>Servicios Urbanos (SU)</b> para los usos pormenorizados compatibles con el emplazamiento en polígonos industriales.</p>	
Usos prohibidos	<p>Los siguientes usos elementales pertenecientes al uso pormenorizado Industria General (IP):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- IP1, Centrales Nucleares.</li> <li>- IP2, Centrales Térmicas</li> <li>- IP3, Parques Eólicos y Centrales Hidroeléctricas.</li> <li>- IP4, Centrales de energía mixtas, Plantas de tratamiento de purines.</li> <li>- IP5. Industria minera.</li> <li>- IP6. Refinerías de petróleo o gas.</li> <li>- IP15, otras industrias en categoría 4, es decir, cuando la actividad sea incompatible con el medio urbano.</li> </ul>	

Doña Noalla Irquíerdo García, Secretaria del Ayuntamiento de Agreda (Soria)  
 CERTIFICADO Que el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2016, ha aprobado PROVISIONALMENTE la Modificación Puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales

En Agreda, a 3 de octubre de 2016



Como Secretario/a de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, Certifico que este planeamiento ha sido aprobado definitivamente en fecha

27 OCT. 2016

EL SECRETARIO/A



Soria, a 3 NOV 2016

Fdo.: M<sup>a</sup> DEL ROCÍO GÓMEZ FERNÁNDEZ

	Los siguientes usos elementales pertenecientes al uso pormenorizado Industria Agropecuaria (IA). - <b>IA3.</b> Instalaciones Pecuarias de cualquier clase.  El resto de usos no señalados como predominante o compatibles.
<b>Aparcamientos</b>	Se exige una plaza de aparcamiento por cada 200 metros cuadrados construidos, que podrán situarse en los espacios libres de edificación o en el interior de los edificios.

**Artículo 236 . Condiciones Estéticas**

CONDICIONES ESTÉTICAS		ORDENANZA I2
<b>Composición de fachadas</b>	de	El diseño será libre.
<b>Materiales y sistemas constructivos</b>		La elección de materiales y sistemas constructivos será libre, siempre que se empleen soluciones diseñadas específicamente para cada elemento.  <b>Cerramientos de parcela.</b> Los cerramientos de parcelas cumplirán las condiciones que establece el Art. 116 <i>Cerramientos.</i> , hasta una altura máxima de 2,50 metros, de los cuales el primer metro podrá ser opaco, estando el resto del cerramiento constituido por soluciones de tipo ligero y permeable, tales como verjas metálicas o celosías, vidrios o elementos vegetales. Se admite la ejecución de cerramientos medianeros, situados sobre el eje de dos parcelas previo acuerdo de los propietarios colindantes.

**Dña Noelia Izquierdo García, Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)**

**CERTIFICO** Que el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2016, ha aprobado **PROVISIONALMENTE** la Modificación Puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales

En Ágreda, a 3 de octubre de 2016

LA SECRETARIA



Como Secretario/a de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, Certifico que este planeamiento ha sido aprobado definitivamente en fecha

27 OCT. 2016



EL SECRETARIO/A

Soria, - 3 NOV 2016  
Fdo.: M<sup>a</sup> DEL ROCÍO GÓMEZ FERNÁNDEZ



Javier Serrano Egido (1 de 1)  
Arquitecto  
Fecha Firma: 09/09/2016  
HASH: 16956d088cf28f5ad71b1f8b9edd1b

**Dña Noelia Izquierdo García, Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)**

**CERTIFICO** Que el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2016, ha aprobado PROVISIONALMENTE la Modificación Puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales

En Ágreda, a 3 de octubre de 2016

Como Secretario/a de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, Certifico que este planeamiento ha sido aprobado definitivamente en fecha



27 OCT. 2016

EL SECRETARIO/A



Soria, - 3 NOV. 2016  
Fdo.: M<sup>a</sup> DEL ROCÍO GÓMEZ FERNÁNDEZ

## MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE ÁGREDA

MODIFICACIÓN DE LA PARCELA MÍNIMA DE INDUSTRIA TIPO A EN EL  
POLIGONO INDUSTRIAL VALDEMIÉS II

ANEXO: INCIDENCIA DE LA MODIFICACIÓN EN  
LOS RIESGOS NATURALES O TECNOLÓGICOS



AYUNTAMIENTO DE ÁGREDA

Javier Serrano Egido. Arquitecto.



Cod. Validación: 43N7FJW6H4RCF35WTEHHY57AN | Verificación: <http://agreda.soclectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Se redacta el presente anexo en base a lo dispuesto en la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León.

### **Ámbito de la Modificación**

La presente modificación afecta a las parcelas que quedan bajo la aplicación de la Ordenanza E-A o Industria Tipo A del Polígono Industrial Valdemías II

Se trata, por lo tanto, de suelo urbano consolidado de uso industrial, que se encuentra parcialmente ocupado por industrias de cierto tamaño (Gamesa Eólica S.L Molinar Técnica S.L y Mubea Iberia S.A.).

Existen zonas vacantes para la ampliación de las industrias actuales o la implantación de otras nuevas.

### **Entorno del Área afectada por la Modificación**

El entorno de la zona está constituido por terrenos carentes de vegetación y zonas urbanas de uso industrial.

Este polígono industrial se encuentra en una zona elevada respecto al resto del suelo urbano colindante.

### **Incidencia del contenido de la modificación sobre los posibles riesgos naturales o tecnológicos**

La presente modificación tan solo plantea la variación de la parcela mínima para las denominadas industrias tipo A, por lo que no se considera relevante de cara a los posibles riesgos naturales o tecnológicos.

### **CONCLUSIÓN:**

**Dado el alcance de la modificación puntual y considerando el ámbito y situación de la zona, se considera que la misma no implica la existencia de riesgos naturales o tecnológicos.**

Doña Noelia Izquierdo García, Secretaria del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)

CERTIFICO Que el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2016, ha aprobado PROVISIONALMENTE la Modificación Puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales

En Ágreda, a 3 de octubre de 2016

LA SECRETARIA



El Arquitecto

Ja vier Se rna no Egidio

Como Secretario/a de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo Certifico que este planeamiento ha sido aprobado definitivamente en fecha

27 OCT. 2016

EL SECRETARIO/A

- 3 NOV. 2016

Soria,  
Fdo.: M<sup>a</sup> DEL ROCÍO GÓMEZ FERNÁNDEZ

